

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la consulta general de títulos en el Portal WEB transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, no obran consignaciones de títulos para el proceso, esta operadora judicial deniega la petición de la demandante y su apoderado sobre la entrega de título judicial.

Una vez en firme lo anterior, vuelvan las diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40310e71c9b883dfa31ffc32b282f48129f0756b5512c7cc14038a9308a36
e93

Documento generado en 23/09/2021 11:52:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>